



## **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO**

Segovia – Antioquia, trece de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Simulación absoluta
Demandante	ASOCIACION MUTUAL DE MINEROS EL COGOTE y OTROS
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2021 00176 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 79-31
Tema	Aprueba costas, acepta desistimiento al recurso y renuncia poder

Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada, se le imparte APROBACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, se acepta el desistimiento al recurso de reposición y en subsidio apelación que en su momento formuló que la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto del 24 de marzo del presente año, mediante el cual se corrió traslado a las costas procesales.

Así mismo, en atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder, la cual se hace efectiva dentro de los cinco días siguientes a la presentación del memorial.

### **NOTIFÍQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd8cf947e825285ded38546b1529187dd700613cdb7ef83f6296a92ceac52e7**

Documento generado en 13/04/2023 11:42:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**